



## **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IAT-PPS-001-19**

**PARA LA CONTRATACIÓN “PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES” CUYO DESTINO SERÁ INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO Y SU OPERACIÓN.**

### **ÍNDICE**

#### **1. GENERALIDADES**

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Definición de términos.
- 1.3. Calendario de eventos.
- 1.4. Disposición, costo y venta de las BASES.
- 1.5. Ejercicios Fiscales que abarcará la contratación.
- 1.6. Facultades de la convocante.
- 1.7. Administrador del Proyecto y coordinador de las actividades y actos de la Invitación.
- 1.8. Lugar donde se llevarán a cabo los actos de la INVITACIÓN.
- 1.9. Junta de aclaraciones.
- 1.10. Modificaciones a las BASES.
- 1.11. Impedimentos para presentar proposiciones.
- 1.12. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.13. Forma en que se verificará la INVITACIÓN.
- 1.14. ¿Cuándo se declarará desierta la INVITACIÓN?
- 1.15. Desechamiento de Proposiciones.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS E INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LA PROPOSICION**

- 2.1. Descripción General del Proyecto.
- 2.2. Información Específica del Proyecto.
- 2.3. Tiempo y Lugar de Entrega de los Servicios.
- 2.4. Presentación de la Proposición.
- 2.5. Integración de la Proposición.
- 2.6. Criterio de Evaluación de las Proposiciones y de la Adjudicación.
- 2.7. Emisión del Fallo de Adjudicación.
- 2.8. Cancelación del Procedimiento.
- 2.9. Información reservada y/o confidencial
- 2.10. Patentes, marcas y derechos de autor.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



**3. CONDICIONES DE PAGO, CONTRATO, GARANTÍAS.**

- 3.1. Condiciones de pago.
- 3.2. Contrato.
- 3.3. Garantías.

**4. FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**



## 1. GENERALIDADES

### 1.1 ANTECEDENTES:

**El Municipio de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración** de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67, 70 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 98, 110 del Código Municipal de Aguascalientes: 1, 2, incisos a), d), l), 3, 9, 30, fracción II, 32 fracciones II, III y IV, 34, 43 primer párrafo, 44 y 45 de la Ley de Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes vigente (en adelante **LA LEY**), y artículos 1, 3, 18, 19 y 40 del Reglamento de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, vigente (en adelante **EL REGLAMENTO**), y mediante **Decreto número 107** expedido por el H. Congreso de Aguascalientes en fecha **07 de febrero de 2019** publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha **11 de febrero de 2019**, así como las disposiciones administrativas en la materia, convoca a todas las personas físicas y morales, que no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 41 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes vigente, que cumplan con los requisitos solicitados en las bases y se encuentren interesadas en participar en la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IAT-PPS-001-19**, a través de la cual se adjudicará el contrato para el **“PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES” CUYO DESTINO SERÁ INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO Y SU OPERACIÓN**, se emiten las presentes **BASES** que contienen los requisitos y anexos necesarios y que deberán cumplir los invitados, ya sean personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana.

### 1.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

En estas especificaciones y sus anexos, se entenderá por:

**ACTA:** Documento en el cual constan los hechos y asuntos tratados por la Autoridad Contratante durante las diversas etapas del procedimiento de INVITACIÓN.

**ADMINISTRADOR DEL PROYECTO:** Servidor público designado por el titular de la autoridad contratante, cuya responsabilidad será coadyuvar en el desarrollo del Proyecto.

**AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL CONTRATANTE O CONVOCANTE:** Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes.

**BASES:** El presente documento, que contiene los requisitos que deben cubrir las personas físicas o morales interesadas en participar en el presente procedimiento licitatorio, así como la invitación, cualquier anexo y modificación que resulte durante el procedimiento en cuestión.



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**CFF:** Código Fiscal de la Federación.

**COLUSIÓN:** Práctica monopólica absoluta, consistente en los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar proposiciones o la abstención en el presente procedimiento.

**CONTRATO:** Instrumento jurídico a través del cual se formaliza la realización de un Proyecto celebrado entre la autoridad contratante y el Inversionista Proveedor, en virtud del cual la autoridad compromete Pagos Plurianuales, teniendo como fuente de pago las partidas plurianuales autorizadas con cargo a su presupuesto, con la obligación a cargo del Inversionista Proveedor de ejecutar a largo plazo, alguno o todos los servicios, así como de las actividades señalados en el Artículo 5º de la Ley.

**CONVOCANTE:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Aguascalientes.

**EXCLUSIVIDAD.** - El derecho otorgado por la autoridad contratante al Inversionista Prestador para ser la única persona física o moral que pueda realizar el objeto de las presentes bases en y dentro de la demarcación territorial del municipio de Aguascalientes durante todo el plazo de vigencia establecido en el contrato respectivo.

**FIDEICOMISO:** Es el fideicomiso de administración y fuente de pago, el cual servirá como fuente de pago de las obligaciones a cargo del municipio derivadas del contrato de asociación público privada.

**INVERSIONISTA PRESTADOR:** Persona física o moral que celebra un Contrato con la Autoridad Estatal o Municipal Contratante en términos de esta Ley y que, en caso de que así lo establezca la normatividad vigente aplicable a la materia del servicio a contratar, deberá de contar con las autorizaciones y /o certificaciones correspondientes que le resulten aplicables.

**INVITACIÓN:** La Invitación a cuando menos tres personas número IAT-PPS-001-19 para la contratación del **“PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES” CUYO DESTINO SERÁ INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO Y SU OPERACIÓN.**

**I.V.A.:** Al Impuesto al Valor Agregado.

**LICITANTE:** Aquella(s) persona(s) física(s) o moral(es) que cumpla(n) con los requisitos establecidos en las presentes bases y le(s) sea aceptada tanto su propuesta técnica como su propuesta económica en su caso.

**LICITANTE GANADOR:** Licitante cuya propuesta técnica y económica, no solo cumplió con los requisitos establecidos por la invitación, bases, anexos, modificaciones, sino que resultó ser la mejor y más viable para la Autoridad Contratante.



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



**LEY:** La Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** Es el documento que contiene el precio ofrecido por el licitante respecto de los bienes y/o servicios en el procedimiento licitatorio en el que se actúa.

**PROPUESTA TÉCNICA:** Documento que contiene los elementos descriptivos del servicio y/o bienes ofrecidos por el licitante en el procedimiento licitatorio en el que se actúa.

**PROPOSICIÓN:** Documentación de carácter legal, técnica, administrativa, presentada por una o varias personas físicas o morales, ya sea de manera individual o conjunta, que será revisada para su posterior análisis y valoración.

**PROYECTO:** Los servicios y actividades a que se refiere el artículo 5° de la Ley, necesarias para cumplir con los términos de servicios contratados y aquellas que pudieran ser prioritarias para el Municipio. En este caso es la prestación de los servicios relativo al proyecto denominado "Programa de Eficiencia Energética del Municipio de Aguascalientes" cuyo destino será inversión pública productiva, consistente en el desarrollo de infraestructura para la generación de energía eléctrica sobre bienes de dominio público y privado del municipio y su operación.

**SECRETARÍA DE FINANZAS:** Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes.

**ORGANO INTERNO DE CONTROL:** Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes.

### 1.3 CALENDARIO DE EVENTOS:

EVENTO	FECHAS	HORA
ENTREGA DE INVITACIONES	25 de febrero de 2019	A partir de las 09:00 horas.
Fecha límite para recibir las dudas sobre las Bases	01 de marzo de 2019	Hasta las 10:00 horas
Fecha límite para recibir Escrito de Interés (inscripción) en participar en la Invitación.	01 de marzo de 2019	Hasta las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2019	17:00 horas.
Fecha y hora límite para la presentación de proposiciones (paquete).(REMITIRSE A LA NOTA DEL PRESENTE PUNTO)	15 de marzo de 2019	Hasta las 17:00 hrs.
Apertura de proposición Técnica.	15 de marzo de 2019	17:30 horas.
Apertura de proposición Económica.	15 de marzo de 2019	Acto continuo.
Emisión y notificación del fallo.	22 de marzo de 2019	17:00 horas.
Fecha límite para la firma del CONTRATO por parte del proveedor adjudicado.	En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción IV de la LEY y artículo 41 del REGLAMENTO.	

**\*NOTA:** Los sobres que contengan las proposiciones no serán recibidos con posterioridad a la hora límite establecida en el Calendario de Eventos por lo que deberá contemplar posibles contratiempos. Deberá



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

presentarse a más tardar en el horario establecido en el Calendario de Eventos, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, ubicadas en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, tercer piso, zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., para que sea registrada la hora de recepción y solicite que lo anuncien con el personal autorizado indicado en el punto 1.7) de estas **BASES** quien recibirá los mismos.

#### 1.4 DISPOSICIÓN, COSTO Y VENTA DE LAS BASES:

**Las Bases de la Invitación estarán a su disposición en:**

Las oficinas de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, ubicadas en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, segundo piso, zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes.

#### **Costo de las Bases**

**Las presentes BASES no tendrán costo** y el procedimiento de invitación se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 de la LEY

#### **MUY IMPORTANTE:**

Los LICITANTES que deseen participar en el presente procedimiento, deberán notificar a la CONVOCANTE tal situación, por sí, o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso, del representante, enviando de forma electrónica o personalmente la siguiente documentación a más tardar en la fecha establecida en el inciso 1.3 de las BASES:

- Escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN firmado por el representante legal (podrá enviarlo vía electrónica al correo [aribel.perez@ags.gob.mx](mailto:aribel.perez@ags.gob.mx)), en el cual además indique los siguientes datos generales del LICITANTE: Denominación o razón social de la persona moral, nombre del representante legal, en su caso, datos generales del interesado (persona autorizada por el representante legal) que participará en el evento, nombre de la persona de contacto, correos electrónicos, teléfonos y domicilio completo, lo anterior conforme al Anexo A de las Bases y el artículo 36 segundo párrafo de la LEY.

**NOTA: AL LICITANTE que no envíe el documento antes citado, no le serán contestadas las preguntas en la junta de aclaraciones (en caso de enviar).**

#### 1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN:



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

Se hace del conocimiento de los interesados en participar y de los Licitantes que la contratación a llevarse a cabo **abarca el ejercicio presupuestal del año 2019 al año 2049.**

### 1.6 FACULTADES DE LA CONVOCANTE:

Para los efectos de la presente **INVITACIÓN**, por facultades de la **CONVOCANTE** se entenderán las establecidas en los artículos **30, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 48** de la **LEY**.

### 1.7 ADMINISTRADOR DEL PROYECTO Y COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE LA INVITACIÓN:

El personal autorizado por la **CONVOCANTE** para recibir ofertas, garantías, poderes y demás documentación análoga, esto es, las personas encargadas de organizar y coordinar todas las actividades y actos de la **INVITACION** está integrado por:

#### Como Administrador del Proyecto:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 Y DEMÁS CORRESPONDIENTES Y RELATIVOS A LA LEY, **MEDIANTE OFICIO MGJE-0298/18**, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018 SE DESIGNÓ COMO **ADMINISTRADOR DEL PROYECTO AL C. RODOLFO TELLES MORENO, MISMO QUE SERÁ EL ENCARGADO DE ORGANIZAR Y COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE LA INVITACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN VIII, 36, 40 FRACCIÓN V, DE LA LEY Y ARTÍCULOS 24 Y 26 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO.**

### 1.8 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN:

El desahogo de las diversas actividades y actos, que comprende la presente **INVITACION** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, tercer piso, Zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, **iniciándose puntualmente** en las fechas y horas señaladas en el inciso 1.3 las presentes **BASES**.

### 1.9 JUNTA DE ACLARACIONES:

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción V., 34 fracción II, 36, de la **LEY** y 23 y 24 del **REGLAMENTO**, la Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo a la hora y fecha establecida en el **punto 1.3** de las **BASES**, conforme al siguiente orden:

1. Los **LICITANTES** deberán remitir a la **CONVOCANTE**, **las preguntas** que tengan sobre el contenido de esta o sobre el resumen de la misma, **por escrito, firmadas por el representante legal**, en apego al formato establecido en el **Anexo A.1** de la presente, esto a más tardar el **día y hora señalados en el punto 1.3** de estas **BASES**, las cuales podrán presentarse de conformidad con lo siguiente:



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

- a) Deberán entregarse personalmente en el domicilio de la convocante: calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, segundo piso, Zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre; el documento en original **anexando su respaldo electrónico, en memoria USB que contenga las preguntas en archivo de Word 2007 o superior;**

**IMPORTANTE: LOS LICITANTES QUE DESEEN ENVIAR PREGUNTAS DEBERÁN HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL ART. 36 DE LA LEY.**

2. Las preguntas deberán ser presentadas clasificadas por cada apartado de las **BASES** de la **INVITACIÓN**, a fin de mantener un orden respecto de las que se generen, (ver formato **ANEXO A.1**).
3. En el día y hora señalados para la celebración de la junta de aclaraciones, el Administrador del Proyecto, previa entrega del comprobante de envío de preguntas correspondiente, y en presencia de los **LICITANTES** que deseen asistir, leerá en voz alta las preguntas formuladas por los **LICITANTES**, así como las respuestas a éstas.

El Administrador del Proyecto podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la **INVITACIÓN** en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

El Administrador del Proyecto en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en las bases, sus anexos y apéndices. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a las bases, sus anexos y apéndices, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 36 de la LEY no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el Administrador del Proyecto considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

**Si derivado de la junta o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia del plazo señalado en el cuarto párrafo del artículo 36 de la LEY.**



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

**Las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de la BASES de la INVITACIÓN en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LEY.**

### 1.10 MODIFICACIONES A LAS BASES:

Con fundamento en el artículo 35 de la LEY, la Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en las bases, incluyendo el modelo del contrato, a más tardar el sexto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual la Convocante deberá difundir las modificaciones a las **BASES** en los medios en que fue publicada, y las correspondientes a las bases y al contrato en el Periódico Oficial del Estado, así como a los interesados que hubiesen adquirido las bases, al día natural siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones deberán notificarse a cada uno de los participantes. De ser necesario, la fecha señalada para la presentación y apertura de las propuestas podrá diferirse.

**Cualquier modificación a las BASES, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formará parte de las bases, y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.**

### 1.11 IMPEDIMENTOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la **LEY** Están impedidos para presentar proposiciones aquellas personas físicas o morales que:

- a) Aquéllas con las que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del Contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- b) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría o de la Contraloría Municipal según corresponda, conforme a las disposiciones legales, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- c) Aquellas personas morales que hubiesen incurrido en incumplimiento de contrato con la autoridad contratante y se haya decretado la rescisión administrativa;
- d) Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- e) Las que, en virtud de la información con la que cuente el ORGANISMO INTERNO DE CONTROL según corresponda, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por las disposiciones legales;



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

- f) Aquéllas a las que se declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;
- g) Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y las autoridades contratantes;
- h) Las personas que hayan sido condenadas, mediante sentencia firme dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de las **BASES** por incumplimiento de contratos celebrados con dependencias o entidades del ámbito federal, estatal o municipal;
- i) Las que por causas imputables a ellas mismas se encuentren en situación de mora en el cumplimiento de sus obligaciones en contratos celebrados con dependencias o entidades del ámbito federal, estatal o municipal;
- j) Las que hayan contratado servicios de cualquier naturaleza, si se comprueba fehacientemente que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez que hayan sido recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y
- k) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la LEY.

### 1.12 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El **LICITANTE** no estará obligado a estar presente en el acto de presentación y apertura, pero los sobres cerrados en forma inviolable integrados en el paquete que contenga su proposición deberán ser recibidos de conformidad con el 26 del Reglamento de la **LEY**.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la **CONVOCANTE** podrá efectuar el registro de participantes. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su proposición en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

De conformidad con lo señalado por el artículo 38 de la **LEY**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y horas previstos conforme a las **BASES** de la siguiente manera:

- a) Una vez recibidas las proposiciones en un (1) paquete el cual contendrá dos (2) sobres cerrados, rotulados y sellados por cada **LICITANTE**, el cual contendrá sus ofertas técnica y económica, de conformidad al 1.3 de las bases y todos los documentos del punto 2.5 procediéndose a su apertura, y en donde se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- b) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas y se hará lectura del importe de cada una de ellas, relacionándolo con los licitantes;
- c) De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el Administrador del Proyecto, rubricarán las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalente, y;



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

- d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente.

### 1.13 FORMA EN QUE SE VERIFICARÁ EL FALLO DE LA INVITACIÓN:

La **CONVOCANTE** con fundamento en el artículo 40 de la **LEY**, emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las **BASES** que en cada caso se incumpla;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en las **BASES**, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías; y
- e) Nombre, cargo y firma del Administrador del Proyecto que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) En caso de que se declare desierta la **INVITACIÓN**, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.
- g) En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) Se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.
- i) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- j) Contra el fallo sólo procederá el recurso de inconformidad.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Convocante responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la **INVITACIÓN**, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en los correos electrónicos proporcionados por los licitantes para efectos de su notificación de aquellos que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### 1.14 ¿CUÁNDO SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN?

Con fundamento en lo previsto por el primer párrafo del artículo 42 de la **LEY** y 35 del **REGLAMENTO** la **CONVOCANTE** procederá a declarar desierto el procedimiento de **INVITACIÓN**, en los supuestos que señala dicho ordenamiento legal, así como en los casos siguientes:

1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables.
2. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Cuando se declare desierta una **INVITACIÓN**, con fundamento en el artículo 45 de la **LEY**, el titular de la convocante podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

#### 1.15 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

En concordancia con el artículo **40 fracción I** de la **LEY**, la convocante desechará las proposiciones de los **LICITANTES** que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

- a. Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en las **BASES** y sus anexos.
- b. Si el objeto social o giro comercial no se encuentra relacionado con los bienes y/o servicios contratados y que por ende pretenda subcontratar.
- c. Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida.



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

- d. Por incurrir en falsedad de la información presentada en cualquiera de las proposiciones, ya sea en forma parcial o total.
- e. Por comprobarse que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores (**COLUSIÓN**).
- f. Si condiciona su oferta económica.
- g. Por conocimiento de la **CONVOCANTE**, en cualquier momento antes de la notificación del fallo de adjudicación, del incumplimiento comprobado por causa imputable al **LICITANTE** de cualquier obligación contraída con algún poder del Estado o sus Municipios o de la Federación.
- h. Si la oferta económica contiene tachaduras o enmendaduras.
- i. La no visita al sitio donde se realizará el proyecto en la fecha estipulada en las bases numeral 1.3.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 39 párrafo cuarto de la **LEY**, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **INVITACIÓN**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidos. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

No se considerará causa de desechamiento el que se tenga capacidad financiera menor a los de otros licitantes.

En ningún caso la **CONVOCANTE** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS E INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LA PROPOSICIÓN

### 2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción III de la **LEY**, se encuentra en el **ANEXO B** de las presentes bases.

### 2.2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 34, fracción IV de la **LEY**, la información específica del proyecto, proporcionados por la convocante, situación jurídica, estudios realizados, planos, permisos y autorizaciones vigentes, y en su caso, el responsable de su obtención se encuentra en el **Anexo B.1** de las presentes bases.

### 2.3 TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 34, fracción V de la **LEY**, la información específica sobre la forma, etapas, o plazos en la prestación de los servicios y sus actividades, o en la ejecución de la infraestructura con indicación de las fechas estimadas de inicio de una y otra, requeridos por al convocante que será materia objeto del Contrato, se encuentra en el **Anexo B.2** de las presentes bases.

### 2.4 PRESENTACION DE LA PROPOSICIÓN:

Con fundamento en lo previsto por el artículo **37** de la **LEY**, la **PROPOSICIÓN** se presentará **dentro** de un **(1) paquete cerrado que contendrá dos (2) sobres cerrados en forma inviolable**, que contendrá la **PROPUESTA TÉCNICA** y la **PROPUESTA ECONÓMICA**, y todos los documentos especificados en el numeral 2.5 de estas bases. Cada sobre deberá considerar en su caratula la siguiente leyenda:

1. "PROPOSICIÓN"
2. La **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IAT-PPS-001-19** para la Contratación del "**PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**" CUYO DESTINO SERÁ INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO Y SU OPERACIÓN.
3. Nombre de la Persona Física/Razón Social, domicilio completo, teléfono, fax, código postal, correo electrónico, nombre y firma del representante legal en su caso.

La **CONVOCANTE**, utilizará los datos personales recabados de los licitantes para usos internos a efecto de evaluar la información proporcionada, su experiencia, así como su existencia legal y personalidad jurídica, por lo tanto, la **CONVOCANTE** se obliga a tratar sus datos bajo la más estricta confidencialidad y



no le dará un tratamiento distinto que no resulte compatible o análogo a los fines establecidos para estas BASES.

## 2.5 INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

Todos los documentos generados por el **LICITANTE**, deberán presentarse de la siguiente manera:

1. En idioma español.
2. En papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y;
3. Firmados autógrafamente por su representante legal.
4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las ofertas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Dentro del PAQUETE de la **PROPOSICIÓN** se **deberá de incluir dos sobre los siguientes documentos (mismos que forman parte integral de su Proposición):**

SOBRE PROPOSICIÓN TÉCNICA	
No.	DOCUMENTO
1	<p><b><u>Oferta Técnica:</u></b> La cual deberá cubrir como mínimo las especificaciones establecidas en el <b>ANEXO B</b> y <b>ANEXO B.1.</b> de las presentes bases. Deberá contar con el nombre completo y firmada por la Persona Física o Moral según sea el caso.</p>
2	<p><b><u>Acreditación del Licitante:</u></b> El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento que acredite la personalidad del licitante o su representante legal de conformidad al <b>ANEXO C.</b></li> <li>2) Acta constitutiva en original o copia certificada y copia simple para cotejo si no existen reformas o modificación a dicha acta constitutiva, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo si reformas, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.</li> <li>3) Poder General para actos de administración o especial para participaren procedimientos de <b>INVITACIÓN</b>, vigente y en original o copia certificada y copia simple para su cotejo. Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en original y copia simple, o copia certificada y copia simple, incluirlas dentro del sobre de su proposición, (se aceptan credencial de elector, pasaporte y cédula profesional). <b>NO SE ACEPTARÁN IDENTIFICACIONES NO VIGENTES.</b></li> <li>4) Registro Federal de Contribuyentes.</li> </ol>



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

3	<p><b><u>Programa calendarizado de ejecución de los trabajos.</u></b> Consistente en un programa indicando las cantidades a ejecutar en el que se especifique de manera mensual que requieren los trabajos, anotando el plazo de ejecución de inicio y terminación de obra establecido por la dependencia.</p>
4	<p><b><u>Acreditación de Experiencia:</u></b> Documento que acredite que tiene celebrados contratos que validen su experiencia en generación de energía eléctrica, suministro de la misma y operación de plantas generadoras de energía eléctrica con entidades públicas. - bajo protesta de decir verdad se anotará en este documento los contratos que tengan con dependencias oficiales.</p> <p>Se indicará: descripción de la obra, nombre, domicilio, teléfono del contratante, monto contratado, avance físico y monto por ejercer.</p> <p>Para acreditar este apartado, el licitante o cualquiera de los miembros del consorcio, deberá demostrar fehacientemente que:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) En caso de haber participado en consorcio, haya sido miembro de dicho consorcio que firmó el contrato que presenta;</li><li>2) En caso de que el contrato presentado haya sido firmado por una empresa de propósito específico, deberá acreditar que era accionista del contrato que presente para acreditar este apartado;</li><li>3) En caso de que el contrato que presente para el cumplimiento de este numeral, haya sido signado a través de matriz, filiales, subsidiarias, socios o accionistas, o cualquiera de ellos haya participado como accionista en la empresa de propósito específico que firmó el contrato del que se trate, deberá haber sido miembro del consorcio que firmó el contrato y acreditar la relación corporativa que sostiene con el licitante o con cualquiera de los miembros del consorcio. Esta relación corporativa, deberá estar completamente documentada, presentando los instrumentos jurídicos debidamente protocolizados ante federatario público de constitución, fusión, cambio de denominación, asamblea de accionistas, ordinarios o extraordinarios, o cualquier otro que resulte aplicable.</li></ol>
5	<p><b><u>Organigrama y Currículum:</u></b> Organigrama y currículum del personal profesional técnico que será utilizado en los trabajos. - en original presentable organigrama y currículum; en este anexo se anotará la experiencia de los profesionales en obras similares a los licitados, indicar dominio de herramientas word, excel, autocad, incluirá trabajos efectuados, contratante, nombre y teléfono de quien pueda proporcionar referencias. Se deberá anexar copia de la cédula profesional del personal.</p>
6	<p><b><u>Ficha Técnica:</u></b> Presentar ficha técnica, consistente en la descripción de los bienes y trabajos a realizar y que se enlistan en el <b>ANEXO D “TÉRMINOS DE REFERENCIA”</b>.</p>



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

7	<p><b><u>Escrito bajo protesta de decir verdad (Daños a infraestructura del Municipio):</u></b> El LICITANTE, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que atenderá a la brevedad los daños causados a la infraestructura del municipio por algún accidente en un lapso no mayor a 5 (cinco) días y cuando no exista parte de tránsito.</p>
8	<p><b><u>Póliza de Responsabilidad Civil:</u></b> El LICITANTE deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado adquirirá una póliza de responsabilidad civil ante la posibilidad de que algún componente cause daño tanto físico o material a algún particular, la cual presentará a la firma del contrato misma que comprenderá lo siguiente:</p> <p>El inversionista prestador deberá contratar a su propia costa, con una aseguradora que cuente con el permiso para operar en territorio mexicano, de reconocida solvencia, una o más pólizas de seguro que cubran la responsabilidad civil del inversionista prestador, de los subinversionista prestador y/o proveedores con respecto al daño, pérdida, perjuicio o lesión a terceros y/o bienes que no formen parte del material o equipo del prestador de los trabajos o del inversionista prestador que ocurran debido a la realización de los trabajos de conservación y modernización, incluyendo la responsabilidad civil cruzada y responsabilidad civil por:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) daños causados a activos de terceras personas como consecuencia de la realización de los trabajos;</li><li>2) Por un importe mínimo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda de curso legal en los estados unidos mexicanos) ya incluido el impuesto al valor agregado, con renovación automática en caso de agotarse, la suma asegurada.</li></ol>
9	<p><b><u>Escrito bajo protesta de decir verdad (reposición, reparación de daños a instalaciones):</u></b> El LICITANTE deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que será responsable de la reposición, reparación de daños en cualquier instalación del municipio por cualquier tipo de contingencia.</p>
10	<p><b><u>Escrito bajo protesta de decir verdad (supervisión del Ayuntamiento de Aguascalientes).</u></b> El LICITANTE deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de sujetarse a la supervisión que el ayuntamiento de Aguascalientes considere idónea para verificar y evaluar el cumplimiento de sus obligaciones, a través de la Secretaria de Servicios Públicos. Así como atender y/o corregir las observaciones que esta le marque a la brevedad posible.</p>
11	<p><b><u>Escrito bajo protesta de decir verdad (Subcontratación)</u></b> Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado en un plazo máximo de 60 días naturales notificará por escrito a la Convocante el nombre de las empresas de subcontratación, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Razón Social</li><li>2) R.F.C.</li><li>3) Domicilio Fiscal:</li><li>4) Domicilio Legal:</li><li>5) Representante Legal:</li></ol>
12	<p><b><u>Declaración de no impedimento</u></b> Los interesados deberán acompañar en este documento la declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 41 DE LA</p>



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



	<b>LEY.</b>
--	-------------

SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
No.	Documento
1	<p><b><u>Oferta económica:</u></b> El participante deberá presentar su proposición incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Catálogos de presupuestos donde se involucre las principales partidas de obra para la planta.</li> <li>b) Calendarios de obra para determinar el plazo aproximado de ejecución de obra, para la planta.</li> <li>c) Concentrado de costos.</li> <li>d) Costo que representará para el Municipio de Aguascalientes, respecto al pago y el descuento sobre la tarifa determinada por C.F.E.</li> </ul> <p>Los costos estarán expresados en pesos mexicanos con el impuesto al valor agregado incluido. Deberá contar con el nombre completo y firmada por la Persona Física o Moral según sea el caso</p>

**Las siguientes notas son de importancia, por lo que deberán ser consideradas por los LICITANTES participantes:**

**NOTA 1:** LOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE IR FIRMADOS DE FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS CON RUBRICA ÚNICAMENTE.**

**NOTA 2:** LA IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR SOLICITADA EN EL PRESENTE INCISO SERÁ NECESARIO QUE COINCIDA CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN FIRMÓ LA PROPOSICIÓN.

**NOTA 3:** LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SOLICITADAS DENTRO DE LAS PRESENTE BASES Y LAS CUALES SERÁN EXHIBIDAS EN EL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DEBERÁN SER LEGIBLES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO INTERPUESTAS.

**NOTA 4:** SE SOLICITA QUE LAS PROPOSICIONES SEAN FOLIADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGREN CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU PRESENTACIÓN, AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN COMO. PARA EL CONTROL DE LAS HOJAS QUE LA INTEGRAN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS OFERTAS TÉCNICAS Y



ECONÓMICAS. (ESTE ÚLTIMO REQUISITO NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO POR NO PRESENTARSE).

**NOTA 5:** LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL; CUANDO SE REQUIERA PRESENTACIÓN DE FOLLETOS O FICHAS TÉCNICAS Y ESTOS SE ENCUENTREN EN DISTINTO IDIOMA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR SU TRADUCCIÓN EN ESPAÑOL.

**NOTA 6:** LOS ORIGINALES RELATIVOS A ACTA CONSTITUTIVA, SUS MODIFICACIONES Y EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN COTEJARÁN Y SE ENTREGARÁN AL TERMINO DEL ACTO AL PROVEEDOR, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN EL ACTO, SUS ORIGINALES SE ENTREGARÁN EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

## 2.6 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE LA ADJUDICACIÓN:

De conformidad con los artículos 34 fracción X, 39 párrafo segundo de **LA LEY**, se utilizará el criterio de **EVALUACIÓN BINARIO**, a fin de que los elementos de evaluación sean claros, cuantificables y permitan una comparación objetiva e imparcial de las propuestas con el fin de elegir la mejor opción de entre las propuestas analizadas.

En caso de empate, se determinará en igualdad de condiciones, aquella que fuera presentada por una persona física o moral con domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes y, en caso de mantenerse en circunstancias similares, en favor de aquella desarrollada por quien demuestre, conforme a lo determinado en las bases, una mayor experiencia en la realización de proyectos similares al licitado y/o actividades en el sector que corresponda la **INVITACIÓN** o bien represente mayores ventajas para el Estado y/o los Municipios de Aguascalientes.

De persistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador de una subasta en reversa sobre el monto de la contraprestación ofertada por el inversionista prestador que se realice en términos de las bases sin detrimento de la calidad o algún servicio acordado. De conformidad a lo anterior, se llevará a cabo el día y hora señalado en el inciso 1.3) de las Bases, para efectos de la emisión del fallo de Adjudicación, con fundamento en el artículo 38, fracción IV de la Ley, se prorrogará por una sola vez el fallo de la **INVITACIÓN**, la cual no excederá de quince días hábiles, asentándose la nueva fecha en el acta que se levante para tal efecto e informándoles que en dicha fecha se llevará a cabo la subasta en reversa sobre el monto de la contraprestación ofertada.

1. El día del acto señalado en el numeral anterior, las Personas Morales o Físicas que resultaron empatadas, deberán ser representadas en dicho acto por su Representante Legal, acreditado para los actos de la **INVITACIÓN**.
2. El Administrador del Proyecto, dará inicio al Acto de Subasta en Reversa informándoles que las pujas se llevarán a cabo en forma descendente respecto de la contraprestación ofertada por los licitantes, así mismo se insacurarán las razones sociales y/o el nombre de las personas físicas



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

licitantes para efectos de designar los turnos en los que tendrán derecho de presentar sus pujas los licitante, los cuales tendrán derecho de presentar sus pujas con intervalos de tres minutos, asentando el Administrador del Proyecto la progresión descendente de la contraprestación resultante de cada puja, hasta la última puja que se lleve a cabo, emitiendo el Administrador del Proyecto el fallo correspondiente.

## 2.7 EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 de **LA LEY**, la convocante emitirá un fallo, en el que asentará lo siguiente:

- a. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las BASES que en cada caso se incumpla;
- b. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en las BASES, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- d. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías; y
- e. Nombre, cargo y firma del Administrador del Proyecto que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la **INVITACIÓN**, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo sólo procederá el recurso de inconformidad.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Convocante responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la **INVITACIÓN**, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en los correos electrónicos proporcionados por los licitantes para efectos de su notificación de aquellos que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 40 de **LA LEY**.

## 2.8 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 tercer párrafo de la **LEY**, la convocante podrá cancelar una **INVITACIÓN**, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los **SERVICIOS**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la **INVITACIÓN**, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del artículo 40 de la **LEY**.

## 2.9 INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL:

La Convocante, se compromete a utilizar los datos e información solicitada en el inciso anterior de este apartado para uso interno a efecto de evaluar la información proporcionada, su experiencia, así como su existencia legal y personalidad jurídica, por lo tanto, **la Convocante se obliga a tratar sus datos bajo la**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



***más estricta confidencialidad y no le dará un tratamiento distinto que no resulte compatible o análogo a los fines establecidos, de conformidad a la normatividad aplicable.***

## **2.10 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:**

El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte en el caso de que la prestación de los servicios infrinja patentes, marcas o derechos de autor.



### 3. CONDICIONES DE PAGO, CONTRATO, GARANTÍAS

#### 3.1 CONDICIONES DE PAGO:

Para efectos de claridad y en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se establece en el presente Contrato, que el monto de la inversión del Municipio a valor presente es la cantidad de \$1,400,000,000.00 (UN MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior es así ya que éste pudiera resultar menor, debido al proceso de adjudicación, pero nunca mayor, esto de conformidad a lo establecido en la fracción I del **Decreto número 107** expedido por el H. Congreso de Aguascalientes en fecha **07 de febrero de 2019** publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha **11 de febrero de 2019**.

El pago mensual del servicio correspondiente a la contraprestación mensual aprobada, identificando la parte correspondiente de dicho pago los conceptos de pago de inversión y el de pago de servicios, los cuales se pactarán en el Contrato de Asociación Pública Privada.

Asimismo los montos mensuales por concepto de Inversión y/o por los Servicios prestados de conformidad con el presente Contrato que se suscriba, tendrán las variaciones que al efecto se establezcan en el citado instrumento legal, con la única condición de que la suma de éstos no podrá rebasar en ningún momento el monto mensual autorizado considerando sus actualizaciones en los términos pactados en el mismo.

El monto de la contraprestación mensual será pagado a través del Fideicomiso de manera irrevocable cumpliéndose los requisitos establecidos en las autorizaciones correspondientes. Los montos establecidos en la "tabla de pagos" que convengan en la Propuesta representarán cantidades finales y solamente comprenderán las deducciones por incumplimientos, y en su caso no podrán ser objeto de deducciones futuras. En caso que en el patrimonio del Fideicomiso haya insuficiencia de fondos y, en caso de que el Fideicomitente no aporte los recursos adicionales para tal efecto, la cantidad no cubierta tendrá prioridad respecto de aquel que deba realizarse en el período vigente; siendo obligación el priorizar las cantidades que correspondan a la facturación por concepto de inversión y, en segundo lugar, la facturación por generación y suministro de energía eléctrica.

Todos los pagos que deban realizarse en Moneda Nacional y mediante depósito o transferencia interbancaria a la cuenta establecida en el Fideicomiso que se suscriba para tal efecto.

#### 3.2 CONTRATO:

La vigencia del Contrato de Prestación de servicios será por un término de 30 (treinta) años contados a partir del día siguiente a la suscripción del mismo.

**LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE, COMO MÍNIMO, DEBERÁN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LOS**



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



**RIESGOS RETENIBLES POR LA AUTORIDAD CONTRATANTE Y LOS TRANSFERIBLES AL INVERSIONISTA PRESTADOR.**

Derechos y obligaciones de las partes:

El inversionista prestador tendrá las siguientes obligaciones:

Conocer y cumplir con las normas técnicas federales y estatales relativas al servicio de el desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento para planta de egeneración de energía limpia en particular energía solar fotovoltaica, así como las disposiciones contenidas en leyes y reglamentos que regulen estas actividades.

- I. Gestionar con la coadyuvancia de la autoridad contratante las autorizaciones, licencias y permisos que se requieran para el desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de la planta de generación de energía limpia, para la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios, objeto del presente contrato.
- II. Utilizar los materiales y equipos necesarios que satisfagan las normas de calidad establecidas.
- III. Presentar reportes mensuales al menos de los avances de la etapa de desarrollo hasta su etapa de listo para cosntruir.
- IV. Presentar la ingeniería aprobada para su construcción y el permiso de construcción debido para ejecutar los trabajos objetos de este contrato. Llevar en orden y al día una bitácora por cada uno de los servicios según el alcance del contrato. La bitácora de disposición final deberá incluir por lo menos el registro de los volúmenes de producción de energía eléctrica incluyendo los tres productos, energía (kWh), potencia (kW) y Certificados de Energía Limpia (CEL's).
- V. Otorgar todas las facilidades al personal designado y autorizado por escrito por la autoridad contratante, para la inspección de los trabajos, en dicha designación se señalara el alcance de la inspección a realizar; así como la presentación de informes específicos y/o documentos relacionados con el servicio y que razonablemente pueda proporcionar el inversionista prestador, debiendo la inspección realizarse en horas y días hábiles previa notificación escrita por parte de la autoridad contratante con diez días hábiles de anticipación, indicando los nombres del personal autorizado y el alcance de esta, o concediendo un término prudente para la entrega del informe o documentación solicitados, mismo que en ningún caso será inferior a quince días ni superior a treinta días hábiles.

El inversionista prestador tendrá los siguientes derechos:

- I. Presentar para su cobro a la autoridad contratante, las facturas correspondientes por la prestación de los servicios, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a dicha prestación.



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

- II. Percibir las contraprestaciones pactadas por los servicios prestados (pago) conforme a las tarifas a que se refiere la cláusula \_\_\_\_ del presente instrumento.
- III. Denunciar ante las autoridades correspondientes, que conforme a derecho compete cualesquiera hechos o actos ilícitos de terceros que pudieren ser constitutivos de delito y/o que traigan como consecuencia daños y perjuicios a la infraestructura y/o equipo del servicio, o que obstaculicen o limiten en alguna forma el cumplimiento objeto del presente instrumento jurídico.
- IV. Ejecutar las garantías conforme al presente contrato por incumplimiento en los pagos de las facturas a cargo de la autoridad contratante.
- V. Renunciar al presente contrato en el caso de que el objeto de este se haga imposible por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna del inversionista prestador.
- VI. Celebrar cesión total, parcial o de derechos de cobro del presente contrato, en favor de terceros, sin necesidad de la aprobación o autorización de la autoridad contratante.
- VII. Los demás derechos y facultades que le confiere el presente instrumento y la ley.

Por otra parte, las obligaciones de la autoridad contratante serán:

- A. Pagar las facturas a el inversionista prestador dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de las mismas debidamente requisitadas.
- B. Otorgar durante la vigencia del presente contrato, al inversionista prestador, todas las facilidades para la prestación de los servicios y garantizar el libre acceso al inmueble destinado para ello, a fin de desarrollar las actividades, objeto del presente contrato.
- C. Guardar en todo momento confidencialidad respecto de la información que obtenga del inversionista prestador con relación al objeto del presente instrumento jurídico, a excepción de los casos en que alguna autoridad competente, distinta de la autoridad contratante, lo solicite conforme a derecho.
- D. Mantener vigente la garantía de pago.

Para ambas partes, aplicara el siguiente mecanismo de prórroga para el cumplimiento de obligaciones, tal y como se señala en el artículo 46 de la Ley, particularmente en lo dispuesto en la fracción si

Si son obligaciones de hacer, cuya falta de realización sea imputable a un tercero, la parte que incumpla, podrá suministrar las debidas pruebas por escrito a la otra parte, dentro de un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a aquella fecha en que se debió realizar la obligación de hacer. Si no



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

son actos o acciones urgentes, la parte que incumplió, podrá tener hasta un plazo o prórroga de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día en que se incumplió por virtud de un tercero, caso fortuito o fuerza mayor. Si son actos o acciones urgentes, deberá concretarlas a la brevedad.

Si son obligaciones de dar imputables a un tercero, podrá suministrar las debidas pruebas por escrito a la otra parte, dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas siguientes a aquella fecha en que se debió realizar la obligación de dar. Si no son obligaciones de dar con carácter urgente, la parte que incumplió, podrá tener hasta un plazo o prórroga de 10 días hábiles, contados a partir del día en que se incumplió por virtud de un tercero, caso fortuito o fuerza mayor. Si son obligaciones urgentes, deberá concretarlas a la brevedad

### 3.3 GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción XIV de **LA LEY** y 48 del **REGLAMENTO**, quien resulte adjudicado en la Invitación deberá garantizar a favor de MUNICIPIO AGUASCALIENTES, lo siguiente:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor estimado de las inversiones a realizar.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **CONTRATO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, permanecerá en vigor aún en los casos en que el Ejecutor del Gasto a través de su titular otorgue prórrogas o esperas al **PROVEEDOR** o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.



## 4. FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

### ANEXO A

*Fecha (indicar por el licitante\_\_\_\_\_)*

#### ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente manifiesto mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IAT-PPS-001-19, Contratación del \_\_\_\_\_**.

Indicar datos generales por parte del licitante (\_\_\_\_\_ nombre de la empresa, R.F.C., domicilio fiscal completo, teléfonos, correo electrónico, nombre completo del representante legal).

Así mismo manifiesto mi domicilio local en el cual podré oír y recibir notificaciones derivadas del presente procedimiento licitatorio: (domicilio completo\_\_\_\_\_).

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

\_\_\_\_\_  
Firma

*Nombre (**indicar nombre completo del representante legal “no abreviar nombre”**)*  
*Representante Legal de la empresa (**indicar nombre completo de la empresa**)*



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



**ANEXO A.1**

Fecha (indicar por el licitante \_\_\_\_\_)

**PREGUNTAS**

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.**

En referencia a las BASES de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IAT-PPS-001-19**, **Contratación** \_\_\_\_\_, solicito de la manera más atenta las respuestas de las siguientes preguntas:

Consecutivo	Número de pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	1.-		

**NOTAS:**

1.- La columna de consecutivo solo será llenado por la convocante, es decir el LICITANTE deberá llenar las columnas de: número de pregunta, punto, numeral, apartado, anexo y el texto de la pregunta.

2.- La tabla se realizó en Word por lo que de acuerdo al número de preguntas que realice el LICITANTE podrá agregar el número de filas necesarias.

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre (indicar nombre completo del representante legal "no abreviar nombre") Representante Legal de la empresa (indicar nombre completo de la empresa)



## ANEXO B

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

#### 1. Descripción de proyecto

Desarrollo de Infraestructura para la generación de energía eléctrica con capacidad mínima de producción de 44,000,000 kWh por año mediante una planta de generación fotovoltaica sugerida de 20 MW de potencia en el punto de interconexión sobre bienes de dominio público del Municipio y Privado del Inversionista Prestador y su operación, el cual consistirá en:

- a. Desarrollo del Proyecto: En esta etapa se requiere del proveedor seleccionado que obtenga todos los permisos requeridos por la ley, así como los diseños de ingeniería óptimos para lograr el mejor desempeño de la planta al mejor costo. Los trámites y permisos gubernamentales se mencionan, pero no se limitan a la siguiente lista

No.	Actividad	Tipo Documento	Entidad
1	Estudio Indicativo para Interconexión de Central Eléctrica	Reporte	CENACE
2	Estudio de Impacto al Sistema por Interconexión de Central Eléctrica	Reporte	CENACE
3	Solicitud de Permiso de Generación Eléctrica (OPE)	Permiso	CRE
4	Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia	Resolutivo	INAH Aguascalientes
5	Estudio de Instalaciones para Interconexión de Central Eléctrica	Resolutivo	CENACE
6	Evaluación de Impacto Social (EviS)	Resolutivo	SENER
7	Manifiesto de Impacto Ambiental	Resolutivo	SEMARNAT
8	Consulta Publica	Resolutivo	SENER
9	Estudio Técnico Justificativo	Resolutivo	SEMARNAT



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



10	Consulta sobre la inserción de un inmueble o predio en una zona de monumentos arqueológicos o donde se presume su existencia, o su colindancia con un monumento arqueológico ante el INAH	Informe	INAH Aguascalientes
11	Contrato de Interconexión de Acceso Abierto y no Indebidamente Discriminatorio para Centrales Eléctricas Interconectadas a la Red Nacional de Transmisión	Contrato	CENACE
12	Constancia de No Afectación de Ductos de PEMEX	Constancia	PEMEX
13	Escrito Libre de Solicitud de Aprobación de Construcción de Central Eléctrica de Generación Fotovoltaica	Resolutivo	CONAGUA Aguascalientes
14	Revisión de la Ingeniería eléctrica de detalle por CFE	Resolutivo	CFE
15	Solicitud de Licencia de Construcción para Uso Diferente al Habitacional	Permiso	Ayuntamiento Aguascalientes
16	Solicitud de autorización por única ocasión para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Relleno Sanitario San Nicolás de Arriba.	Permiso	Ayuntamiento Aguascalientes
17	Aprobación del Programa Interno de Protección Civil	Resolutivo	Protección Civil

Dentro del diseño de la planta se incluye la selección del punto de interconexión. Para la selección de este se deberá tomar a consideración el congestionamiento, el costo y las recomendaciones del CENACE y CFE para la estabilidad del sistema, en adición a demás cuestiones que el proveedor seleccionado considere relevantes para el funcionamiento óptimo de la central de generación fotovoltaica. De acuerdo a la información con la que cuenta el municipio sobre los proyectos de generación eléctrica en la zona, se recomienda que el punto de interconexión sea la Subestación Eléctrica Cañada, por su disponibilidad de interconexión y cercanía al desarrollo urbano del municipio. En caso de seleccionar otro punto de interconexión, el proveedor seleccionado deberá justificar su decisión conforme a las consideraciones previamente mencionadas.

- b. Provisión de terreno: El terreno seleccionado deberá contar con al menos 100 hectáreas para asegurar que exista el espacio suficiente para la instalación de equipos, subestación eléctrica, drenajes y posibles requerimientos ambientales de conservación de especies. Además, deberá ser compatible con las limitantes de las estructuras de seguimiento, por lo cual no deberá tener una pendiente superior al 10%. La distancia máxima al punto de interconexión no deberá superar los 10 km, para cumplir con las disposiciones sobre líneas de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad. Adicionalmente, Provisión de terreno: El terreno seleccionado deberá contar con al menos 100 hectáreas para asegurar que exista el espacio suficiente para la instalación de equipos, subestación



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

eléctrica, drenajes y posibles requerimientos ambientales de conservación de especies. Además, deberá ser compatible con las limitantes de las estructuras de seguimiento, por lo cual no deberá tener una pendiente superior al 10%. La distancia máxima al punto de interconexión no deberá superar los 10 km, para cumplir con las disposiciones sobre líneas de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad.

- b. Selección y suministro de equipo: Para asegurar la competitividad del proyecto, el proveedor seleccionado deberá recibir al menos 3 propuestas de empresas manufactureras de paneles fotovoltaicos y ser evaluados de acuerdo a los siguientes puntos
  - i. Presencia en México
  - ii. Experiencia probada en el mundo y en México
  - iii. Tecnología ofertada
  - iv. Cumplimiento de estándares internacionales de fabricación
  - v. Tiempo de entrega
  - vi. Precio
  - vii. Alcance del servicio ofertado
  - viii. Plan de pago
  - ix. Garantía Ofertada
- c. Instalación de equipo y elementos auxiliares: El proveedor seleccionado deberá fungir como EPCista o subcontratar a alguno. De implementarse el segundo caso, el Subcontratista deberá ser evaluado conforme a los siguientes puntos
  - i. Presencia en México
  - ii. Experiencia probada en el mundo y en México
  - iii. Tecnología ofertada
  - iv. Tiempo de entrega
  - v. Precio
  - vi. Alcance del servicio ofertado
  - vii. Plan de pago
  - viii. Garantía Ofertada
- d. Operación y Mantenimiento de Central Eléctrica por 30 años

2. Características de la planta

- a. Paneles solares de 380 Wp tipo monocristalino de media celda con doble vidrio, sin marco, para operar a 1500V. Debe tener una eficiencia nominal de al menos 19.4% e incluir 30 años de garantía en la producción energética con un ritmo de degradación anual de 0.5% después del primer año. La degradación de los paneles en el año 30 no deberá sobrepasar el 16.5% de la potencia original. El panel seleccionado deberá cumplir con los siguientes estándares internacionales para poder ser considerado: IEC61215, UL1703, IEC61730, IEC61701, IEC62716.
- b. Estructura con sistema de seguimiento de un eje (Tracking System) con rango de seguimiento de 120° y motor trifásico con variador de frecuencia, configurado para operar a 1500V. El consumo energético de cada motor deberá ser igual o menor a 0.12 kwh por día. La fuente de alimentación del sistema de seguimiento deberá ser tal que pueda ser provista de la producción de los paneles. El periodo mínimo de garantía aceptado es de 10 años para las estructuras y de 20 años para la corrosión de las mismas.



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

- c. Inversores de frecuencia tipo "String" con capacidad de entrada de 1500V, 6 seguidores de potencia máxima (MPPT) y al menos 12 entradas por unidad.
- d. Circuito eléctrico de media tensión en 34.5KV en cumplimiento con estándares internacionales y reglamentos nacionales.
- e. Subestación eléctrica colectora y elevadora de potencia de 34.5KV a 115kV en cumplimiento con estándares internacionales y reglamentos nacionales.
- f. Interconexión eléctrica de Subestación de la Central Eléctrica propuesta al punto considerado más conveniente del Sistema Eléctrico Nacional en cumplimiento con estándares internacionales y reglamentos nacionales.



## ANEXO B.1

### INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

Central Eléctrica de Generación Limpia, que cumpla los requisitos señalados en el Anexo B y utilice la siguiente infraestructura:

- a. Paneles solares de 380 Wp tipo monocristalino de media celda con doble vidrio, sin marco, para operar a 1500V. Debe tener una eficiencia nominal de al menos 19.4% e incluir 30 años de garantía en la producción energética con un ritmo de degradación anual de 0.5% después del primer año. La degradación de los paneles en el año 30 no deberá sobrepasar el 16.5% de la potencia original. El panel seleccionado deberá cumplir con los siguientes estándares internacionales para poder ser considerado: IEC61215, UL1703, IEC61730, IEC61701, IEC62716.
- b. Estructura con sistema de seguimiento de un eje (Tracking System) con rango de seguimiento de 120° y motor trifásico con variador de frecuencia, configurado para operar a 1500V. El consumo energético de cada motor deberá ser igual o menor a 0.12 kwh por día. La fuente de alimentación del sistema de seguimiento deberá ser tal que pueda ser provista de la producción de los paneles. El periodo mínimo de garantía aceptado es de 10 años para las estructuras y de 20 años para la corrosión de las mismas.
- c. Inversores de frecuencia tipo “String” con capacidad de entrada de 1500V, 6 seguidores de potencia máxima (MPPT) y al menos 12 entradas por unidad.
- d. Circuito eléctrico de media tensión en 34.5KV
- e. Subestación eléctrica colectora y elevadora de potencia de 34.5KV a 115kV
- f. Interconexión eléctrica de Subestación de la Central Eléctrica propuesta al punto considerado más conveniente del Sistema Eléctrico Nacional.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



## ANEXO B.2

### TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

**La Central Eléctrica de Generación Limpia señalada en Anexos B y B.1, deberá contar con todas las autorizaciones y el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el Anexo D, a más tardar el 1 de abril de 2020.**



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



**ANEXO C**

**ACREDITACIÓN DEL LICITANTE:**

*Fecha (indicar por el licitante \_\_\_\_\_)*

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.**

(nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento, y comprometerse a nombre y representación (nombre de la empresa).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma:

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: \_\_\_\_\_ Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

\_\_\_\_\_  
Firma

**Nombre (indicar nombre completo del representante legal "no abreviar nombre")**

**Representante Legal de la empresa (indicar nombre completo de la empresa)**



## ANEXO D

### TERMINOS DE REFERENCIA

Descripción de los bienes y trabajos a realizar:

No.	Actividades Principales	01/04/2020
1	<i>Ocupación superficial del inmueble</i>	
2	<i>SPV (GEN)</i>	
3	<i>Estudios ambientales ETJ &amp; MIA</i>	
4	<i>Estudio hidrológico</i>	
5	<i>Estudios arqueológicos</i>	
6	<i>Estudios topográficos</i>	
7	<i>Estudio de impacto social</i>	
8	<i>Evaluación de producción energética</i>	
9	<i>Mecánica de suelos</i>	
10	<i>Ingeniería (Básica)</i>	
11	<i>Pull test</i>	
12	<i>Estudios de interconexión</i>	
13	<i>Registro al MEM</i>	
14	<i>Permiso de producción de energía CRE, CONAGUA, PEMEX, SCT</i>	
15	<i>Permisos Municipales</i>	
16	<i>Ingeniería de Detalle</i>	
<b>17</b>	<b><i>Ejecución de Subcontratos</i></b>	
17.1	<i>Subcontratista eléctrico</i>	
17.2	<i>Subcontratista mecánico</i>	
17.3	<i>Subcontratista civil</i>	
<b>18</b>	<b><i>Compra de equipo</i></b>	
<b>19</b>	<b><i>Suministro/ entrega de componentes mayores</i></b>	
19.1	<i>Estructura con Sistema de Seguimiento</i>	
19.2	<i>Módulos solares</i>	
19.3	<i>Transformadores</i>	
19.4	<i>Inversores</i>	
19.5	<i>DAQ/SCADA</i>	
19.6	<i>Cables y equipo eléctrico</i>	
<b>20</b>	<b><i>Movilización y preparación del sitio</i></b>	



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

20.1	Movilización	
20.2	Instalación de cerca perimetral	
20.3	Preparación para obra civil	
<b>21</b>	<b>Obras civiles</b>	
21.2	Excavación de zanjas	
21.2	Relleno de zanjas	
21.3	Base de concreto	
<b>22</b>	<b>Obras mecánicas</b>	
22.1	Instalación estructuras	
22.2	Instalación módulos	
22.3	Instalación Inversores	
<b>23</b>	<b>Obras eléctricas</b>	
23.1	Circuitos CC	
23.2	Circuitos AC	
23.4	Circuito VM	
23.5	Obras de interconexión	
<b>24</b>	<b>Puesta en marcha y pruebas</b>	
24.1	SCADA y DAQ	
24.2	Puesta en marcha en frío	
<b>25</b>	<b>Puesta en marcha de la Central Eléctrica</b>	
25.1	Conexión a la red	
25.2	Puesta en marcha en caliente	
25.3	Puesta en servicio	
25.4	Inicio de suministro de energía eléctrica	

**Descripción de los bienes:**

- |   |
|---|
| <p>a. Paneles solares de 380 Wp tipo monocristalino de media celda con doble vidrio, sin marco, para operar a 1500V. Debe tener una eficiencia nominal de al menos 19.4% e incluir 30 años de garantía en la producción energética con un ritmo de degradación anual de 0.5% después del primer año. La degradación de los paneles en el año 30 no deberá sobrepasar el 16.5% de la potencia original. El panel seleccionado deberá cumplir con los siguientes estándares internacionales para poder ser considerado: IEC61215, UL1703, IEC61730, IEC61701, IEC62716.</p> |
| <p>b. Estructura con sistema de seguimiento de un eje (Tracking System) con rango de seguimiento de 120° y motor trifásico con variador de frecuencia, configurado para operar a 1500V. El consumo energético de cada motor deberá ser igual o menor a 0.12 kwh por día. La fuente de alimentación del sistema de seguimiento deberá ser tal que pueda ser provista de la producción de los paneles.</p>  |



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19

El periodo mínimo de garantía aceptado es de 10 años para las estructuras y de 20 años para la corrosión de las mismas.

- |    |   |
|----|---|
| c. | Inversores de frecuencia tipo "String" con capacidad de entrada de 1500V, 6 seguidores de potencia máxima (MPPT) y al menos 12 entradas por unidad. |
| d. | Circuito eléctrico de media tensión en 34.5KV   |
| e. | Subestación eléctrica colectora y elevadora de potencia de 34.5KV a 115kV   |
| f. | Interconexión eléctrica de Subestación de la Central Eléctrica propuesta al punto considerado más conveniente del Sistema Eléctrico Nacional.       |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
IAT-PPS-001-19



**ANEXO E**

**FORMATO DE CONTRATO**